



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3258-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de octubre de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, con el Oficio N° 0340-2023-UNHEVAL-DIPSEC, de fecha 22.AGO.2023, dirigido a la vicerrectora académica, remite el proyecto de la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**, luego de que con Oficio N° 007-2023-UNHEVAL-UECyMA/J, la jefa de la Unidad de Extensión Cultural y Medio Ambiente, informara que se han levantado las observaciones realizadas por la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Unidad Funcional de Modernización;

Que, la vicerrectora académica, a través del Proveído N° 1472-2023-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 24.AGO.2023, deriva el documento del considerando anterior, a la Oficina de Gestión de la Calidad para su conformidad;

Que la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, con la Elevación N° 006-2023-UNHEVAL/OGC, de fecha 06.SET.2023, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 020-2023-UNHEVAL-OCA/EOGC-JJUR, de fecha 17.AGO.2023, suscrito por las especialistas de dicha oficina, en el que señala que, en el marco de las funciones atribuidas a la Oficina de Gestión de la Calidad, salvaguardando el licenciamiento institucional y con la finalidad de brindar sostenibilidad al avance en el Modelo de Acreditación, se realizó la revisión del documento **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**; y luego de señalar algunas recomendaciones, concluye en lo siguiente: ... se brinda conformidad a la Directiva, debido a que se garantiza la participación del docente, personal no docente, estudiante y egresado diferenciado por escuela profesional, conforme lo requieren los Modelos de Calidad, por lo que se sugiere continuar con el trámite regular para su aprobación;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, a través del Oficio N° 136-2023-UNHEVAL-UFMO, de fecha 01.SET.2023, dirigido al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, habiendo revisado la propuesta de la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**, se concluye que la misma cumple con la estructura y criterios establecidos en la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL", por lo que emite opinión favorable para su aprobación, previamente debe remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal de acuerdo a lo precisado en el artículo 7°, numeral 7.1.5 de la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPP/UPPM, para luego continuar con el trámite respectivo;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen Legal N° 381-2023-UNHEVAL-OAJ, de fecha 12.SET.2023, emite opinión legal respecto a la propuesta de la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**; y luego de detallar los ANTECEDENTES que se hacen referencia en los considerandos anteriores, informa lo siguiente:

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria del Perú
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.4. Estatuto de la Unheval, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL.
- 2.5. Resolución Consejo Universitario N° 1478-2022-UNHEVAL-Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos Internos y Directivas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente: "*Artículo 18 Educación universitaria. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad*

...III

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Hermilio Valdizán
3
3



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3258-2023-UNHEVAL

-02-

es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes." (Lo subrayado es nuestro).

- 3.2. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma: "**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.3. Que, el numeral 3) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: "**1.3 Principio de impulso de oficio.-** Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".
- 3.4. Que, el literal b) del Artículo 119° del Estatuto de la Unheval, prescribe que: "**El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:(...) b) aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento**".
- 3.5. Que, el numeral 7.1 del Artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPyP/UppyM, muestra los alcances respecto a la formulación de reglamentos o directivas internas:

7.1. FORMULACION DE REGLAMENTOS O DIRECTIVAS INTERNAS

- 7.1.1. A iniciativa propia o por recomendación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los órganos o unidades orgánicas de la UNHEVAL, formulan proyectos de reglamentos o directivas relacionadas con sus competencias, denominándose "Órganos Proponentes".
- 7.1.2. El órgano proponente remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente conteniendo el proyecto de reglamento o directiva, adjuntando un informe sustentatorio que justifique la necesidad de su aprobación. En caso de que los órganos proponentes sean unidades orgánicas, la remisión del expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se realizará a través de los órganos de los que dependen y con su visto bueno.
- 7.1.3. Previo a ello el órgano proponente debe realizar las coordinaciones necesarias con los órganos de la UNHEVAL que estén vinculados o articulados con el objetivo del reglamento o directiva, con el fin de establecer las responsabilidades y recoger las opiniones y sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento. Como medio probatorio deberá considerarse como anexo al informe sustentatorio el Anexo N° 04, Acta de reunión que participaron en la formulación del reglamento o directiva.
- 7.1.4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización revisa el expediente y, de ser el caso observa la misma, debiendo devolver el expediente al órgano proponente, para el levantamiento de las observaciones y de ser el caso entablar las coordinaciones necesarias con el Órgano proponente a fin de que levante las observaciones que se hayan formulado.
- 7.1.5. Si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización no tiene observaciones o estas han sido subsanadas, emite opinión técnica favorable y deriva el expediente, con el proyecto de la directiva debidamente visada, a la Oficina de Asesoría Jurídica. Tanto la devolución del expediente al Órgano Proponente como la emisión de la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se realizan en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente.
- 7.1.6. La Oficina de Asesoría Jurídica revisa el expediente y emite opinión legal. Si la opinión es favorable, remite el expediente al órgano que debe aprobar el reglamento o la directiva, para que continúe con el procedimiento para su aprobación, previa visación del documento normativo; en caso de que previa a su aprobación requiera la emisión de resolución de aprobación de propuesta por el órgano proponente remitirá el expediente al mismo.
- 7.1.7. La Oficina de Asesoría Jurídica, de ser el caso observa el proyecto del reglamento o directiva, debiendo devolver el expediente al órgano proponente, para el levantamiento de las observaciones y de ser el caso entablar las coordinaciones necesarias con el Órgano proponente a fin de que levante las observaciones que se hayan formulado.
- 7.1.7. La Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir su opinión en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente.
- 7.2. DE LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO Y DIRECTIVAS INTERNAS**
- 7.2.1. El reglamento o la directiva, puede ser aprobada por el Consejo Universitario, Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Consejo de Facultad, Decano, Direcciones o Jefaturas Administrativas, en el marco de su competencia. (...)

- 3.6. Que, luego de haber revisado el expediente administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con realizar todas las gestiones y trámites necesarios, teniendo en el expediente observaciones realizadas por la Unidad Funcional de Modernización, las mismas que fueron levantadas, de tal modo que se emitió el informe favorable por encontrarse dentro de los lineamientos para la elaboración de una Directiva.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3258-2023-UNHEVAL

-03-

- 3.7. Que, en el presente expediente también se puede advertir la existencia de un acta de reunión de trabajo que fue suscrita por los servidores pertinentes, para la elaboración de un correcto proyecto de la Directiva en mención.
- 3.8. Que, la presente Directiva tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen la selección, conformación y ejecución del voluntariado para fortalecer, facilitar y promover el voluntariado universitario, en el cual se ejecutaran proyectos y actividades altruistas y solidarias, impulsando así el espíritu de servicio ciudadano, donde se afianza la solidaridad y se solidifica el sentido común de apoyo a las comunidades más vulnerables.
- 3.9. Que, asimismo, es preciso mencionar que la señalada directiva tiene un alcance a toda la comunidad universitaria y egresados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los cuales desempeñaran labores o actividades de voluntariado dentro del territorio nacional y local.
- 3.10. Respecto a la revisión del expediente administrativo que contiene la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**, se puede señalar que el contenido del proyecto se encuentra dentro de las pautas expuestas en la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-OPyP/UPPyM-Lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamentos Internos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1478-2022-UNHEVAL; por tanto, corresponde emitir acto resolutorio, el mismo que sea aprobado por Consejo Universitario.

IV. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se emita acto resolutorio del Consejo Universitario, en los siguientes términos:

- 4.1. Aprobar la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**, que consta de seis (06) numerales, una (01) disposición complementaria y final y dos (02) anexos.
- 4.2. DAR A CONOCER el acto resolutorio a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 25.SET.2023**, ante las opiniones favorables de las dependencias responsables de emitir opinión, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**, la misma que forma parte integrante del presente expediente, y consta de: *objetivos, alcance, base legal, responsables, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales y dos anexos*; asimismo, tiene como objetivo: establecer las disposiciones que regulen la selección, conformación y ejecución del voluntariado para fortalecer, facilitar y promover el voluntariado universitario, en el cual se ejecutarán proyectos y actividades altruistas y solidarias, impulsando así el espíritu de servicio ciudadano, donde se afianza la solidaridad y se solidifica el sentido común de apoyo a las comunidades más vulnerables;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0474-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular; y la Resolución Rectoral N° 0682-2023-UNHEVAL, del 27.SET.2023, que encargó las funciones de rector de la Unheval a la Dra. Nancy Guillemina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del mediodía del 03 al 07 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/DIPSEC, DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, y consta de: *objetivos, alcance, base legal, responsables, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales y dos anexos*; asimismo, tiene como objetivo: establecer las disposiciones que regulen la selección, conformación y ejecución del voluntariado para fortalecer, facilitar y promover el voluntariado universitario, en el cual se ejecutarán proyectos y actividades altruistas y solidarias, impulsando así el espíritu de servicio ciudadano, donde se afianza la solidaridad y se solidifica el sentido común de apoyo a las comunidades más vulnerables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3258-2023-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la Unidad de Extensión Cultural y Medio Ambiente y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy C. Veramendi
Dr. NANCY C. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Nancy Y. Torres Munguía
Lic. NANCY Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv.
OCI-OAJ-DIGA
Transparencia
OGCalidad-OTI
DPSyEC
UECyMA
Facultades (14)
UPPyM
UFM
Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Nancy Y. Torres Munguía
Lic. Nancy Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)



**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y
EXTENSIÓN CULTURAL**

**DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**

2023

DIRECTIVA N°001-2023-UNHEVAL/DIPSEC

**DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN**

I. Objetivo

Establecer las disposiciones que regulen la selección, conformación y ejecución del voluntariado para fortalecer, facilitar y promover el voluntariado universitario, en el cual se ejecutarán proyectos y actividades altruistas y solidarias, impulsando así el espíritu de servicio ciudadano, donde se afianza la solidaridad y se solidifica el sentido común de apoyo a las comunidades más vulnerables.

II. Alcance

La directiva tiene un alcance a toda la comunidad universitaria y egresados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante UNHEVAL), los cuales desempeñarán labores o actividades de voluntariado dentro del territorio nacional y local.

III. Base Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado el 25 de enero de 2019.
3. Ley N° 27658, “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”.
4. Ley N° 30220, “Ley Universitaria”.
5. Ley N° 28238, “Ley General del Voluntariado”.
6. Ley N° 29094, Modificatoria y Ampliación a la “Ley General del Voluntariado”.
7. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
8. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.”
9. Reglamento de Organización y Funciones.
10. Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPyP/UPPyM “Lineamientos para la Elaboración y aprobación de Reglamentos Internos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán”.

IV. RESPONSABLE

El voluntariado universitario es responsabilidad de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, (DIPSEC en adelante) y tiene las siguientes funciones:



- a. Supervisar y evaluar las acciones del voluntariado de la UNHEVAL.
- b. Otorgar una identificación a los voluntarios.
- c. Realizar la convocatoria oficial del voluntariado, ejecutando el procedimiento de inscripción.
- d. Gestionar la conformación de la junta directiva de voluntariado, y el cumplimiento de sus labores.
- e. Gestionar el documento resolutivo de la conformación de la junta directiva del voluntariado y la resolución de reconocimiento que es emitido por el Vicerrectorado Académico.
- f. Proporcionar la constancia de participación a los voluntarios.
- g. Brindar capacitación a los voluntarios para contribuir con sus capacidades.
- h. Fortalecer las capacidades en la formulación de los proyectos integradores.
- i. Proporcionar uniformes y otros materiales para cumplir la labor de la DIPSEC.
- j. La DIPSEC coordinará y evaluará, alianzas o acuerdos con instituciones que contribuyan al voluntariado en su desarrollo.
- k. Contribuir con la mejora de la calidad de las acciones del voluntariado en todas sus modalidades.
- l. Establecer mecanismos de promoción y difusión de las acciones del voluntariado universitario.
- m. Contribuir con el principio de inclusión social y realizar las gestiones para fomentar la participación de las personas con discapacidad.

V. Disposiciones Generales

5.1. Definiciones del voluntariado

- ✓ El voluntariado es la forma de participación y compromiso social dirigido a la colectividad realizando labores o actividades sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual.
- ✓ El Voluntario es la persona natural o jurídica que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas u otras.

5.2. Conformación del voluntariado

Pueden conformarlo los estudiantes, docentes, personal no docente y egresados de la UNHEVAL, cuyas acciones desprendidas y organizadas son realizadas para el bienestar de las comunidades.



5.3. Modalidad para realizar el voluntariado

El voluntariado desarrolla sus actividades presencialmente, dentro y fuera de la universidad de acuerdo con el lugar de intervención o del desarrollo de actividades.

5.4. Perfil del Voluntario

- a. Deseos de aprender más, de crecer en conocimientos y valores.
- b. Consciente del deber.
- c. Espíritu de apertura y capacidad de dar.
- d. Participación libre, generosa y solidaria.
- e. Identidad social, cultural y ambiental.
- f. Entusiasta para apoyar en distintas actividades.
- g. Responsable y dedicado con los compromisos acordados.
- h. Capacidad de organización y trabajar en equipo.

5.5. Requisitos para pertenecer voluntariado

Si eres estudiante de la UNHEVAL:

- a) Encontrarse regularmente matriculado dentro del semestre académico e inscrito en una de las 27 Escuelas Profesionales de la UNHEVAL.
- b) Tener 18 años o más al momento de su inscripción.
- c) Encontrarse afiliado algún tipo de seguro (Essalud, SIS u otro.)
- d) Debe cumplir con el perfil de voluntario.

Si eres trabajador docente o no docente de la UNHEVAL:

- a) Estar nombrado o contratado en la UNHEVAL.
- b) Estar afiliado algún tipo de seguro de salud.
- c) Debe cumplir con el perfil de voluntario.

Si eres egresado:

- a) Ser egresado de cualquiera de las 27 Escuelas Profesionales de la UNHEVAL.
- b) Encontrarse afiliado algún tipo de seguro (SIS, Essalud u otro.)
- c) Debe cumplir con el perfil de voluntario.

5.6. Derechos del voluntario

- a) Recibir capacitación, información y orientación para el fortalecimiento de capacidades.
- b) Recibir los medios necesarios para realizar las acciones con eficacia.
- c) A ser tratados sin discriminación, respetando su derecho a la intimidad.
- d) Disponer de una identificación de voluntario, otorgada por la DIPSEC.

- e) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- f) Obtener respeto y reconocimiento por el valor de su contribución en la actividad realizada.
- g) Ser acreedor de la constancia anual de voluntario activo, otorgada por la DIPSEC.



5.7. Deberes del Voluntario

- a. Cumplir el compromiso adquirido como voluntario sin esperar compensación económica.
- b. Guardar comportamiento ético, confidencialidad y reserva en la información recibida.
- c. Desenvolverse en forma solidaria y responsable.
- d. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas.
- e. Participar en la ejecución de los programas y proyectos sociales de intervención en las comunidades vulnerables.
- f. Informar oportunamente a la DIPSEC la decisión de interrumpir su apoyo como voluntario.
- g. Firmar el acta de compromiso como voluntario.
- h. Utilizar debidamente los materiales y distintivos que la universidad ponga a su disposición para la realización de actividades.

5.8. Faltas y sanciones

- a) El incumplimiento de actividades programadas es causal de sanción en la modalidad de no reconocimiento resolutivos, en casos injustificados.
- b) Levantar falso testimonio en contra de la junta directiva del voluntariado de la DIPSEC, o en contra de uno de sus miembros, o en contra del personal docente o no docente de la Universidad, perjudicando el normal desenvolvimiento de la organización.
- c) Se constituye en falta representar a la Universidad en actividades de voluntariado sin contar con la respectiva autorización o presentar documentos falsos o fraguados.

VI. Disposiciones Específicas

6.1. Procedimiento de convocatoria y selección de voluntarios

- a) La convocatoria para la captación de los voluntarios se realizará por los medios de comunicación oficiales de la UNHEVAL, como la página web oficial institucional, la radio universitaria, redes sociales; las fechas serán dos veces al año, que serán programadas por la DIPSEC.
- b) La inscripción del estudiante, docente, personal no docente o egresados, que desee inscribirse como voluntario, deberá registrar su

información en la ficha de registro de voluntario de forma virtual y presencial para su confirmación. (Anexo N° I)

- c) La entrevista a los aspirantes al voluntariado estará a cargo del equipo de trabajo de la DIPSEC. La entrevista se centrará en conocer las principales motivaciones de pertenecer al voluntariado, disponibilidad de horario. (Anexo N° II)
- d) Se publicará la lista oficial de integrantes del voluntariado por los medios de comunicación oficiales de la UNHEVAL., y en el portal web de la DIPSEC.

6.2. Conformación de grupos de trabajo según áreas de intervención

Debido a la diversidad de Escuelas Profesionales con los que cuenta la UNHEVAL, las actividades del voluntariado se adecuarán a la necesidad que se presente en el área de intervención:

- a) Voluntarios DIPSEC.
- b) Voluntarios en Salud.
- c) Voluntarios en Educación.
- d) Voluntarios en Producción.
- e) Voluntarios Ambientales.
- f) Voluntarios Animalistas.
- g) Voluntarios de Comunicación y Prensa
- h) Otros grupos que se conformen según la coyuntura o necesidades de la propia comunidad universitaria y la población en general.
- i) De cada grupo de trabajo se identificará un responsable y actuará como líder en el desarrollo de las actividades, asimismo brindará apoyo a la junta directiva.



- 6.2.1.** Los voluntarios participarán activamente en capacitaciones; estas son de carácter obligatorio y no deben contar con más de 5% de faltas a ellas.

6.3. Conformación de la Junta Directiva del Voluntariado

- 6.3.1.** Se convocará a todos los voluntarios por los medios de comunicación oficiales de la UNHEVAL a la reunión para la conformación de la junta directiva, que estará bajo la supervisión de la DIPSEC.
- 6.3.2.** Entre todos los integrantes se conformará la junta directiva, donde se comprometen en cumplir funciones de líder y conducción del grupo que conforman el voluntariado, bajo la supervisión, orientación y gestión de la DIPSEC.

6.3.3. La junta directiva del voluntariado está conformada por:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Secretario de prensa
- d) Vocal I
- e) Vocal II



6.3.4. Funciones de la junta directiva del voluntariado:

El presidente:

- a) Presidir las reuniones.
- b) Representar a los voluntarios.
- c) Gestionar y /o coordinar con la DIPSEC para su participación en las actividades.
- d) Coordinar con la DIPSEC para la inscripción en el registro de voluntariado.
- e) Convocar a los demás miembros de la junta directiva del voluntariado para elaborar el plan anual de actividades con cronograma.
- f) Elaborar el informe de ejecución del plan anual de actividades en coordinación con la DIPSEC.

El secretario:

- a) Llevar las actas de las reuniones del voluntariado.
- b) Manejar la documentación del voluntariado.
- c) Recabar, manejar y distribuir el material educativo a los miembros del voluntariado.

El secretario de prensa:

- a) Difundir las actividades y eventos
- b) Movilizar los equipos de prensa.
- c) Digitalizar fotografías y videos de los eventos.

Los vocales:

- a) Suplir las funciones del presidente en ausencia de éste.
- b) Apoyar en toda actividad de gestión, representatividad, etc. al presidente de la junta directiva del voluntariado.
- c) Controlar y orientar a los miembros de la junta directiva.

6.3.5. La junta directiva del voluntariado puede proponer un nombre y logo para representar al voluntariado en el cual se sientan identificados.

6.3.6. Los miembros que conforman la junta directiva deben realizar un registro y seguimiento de los voluntarios estudiantiles, asimismo la DIPSEC se encargará del monitoreo de los docentes, personal no docente y egresados en un registro oficial.

VII. Disposiciones Complementarias y Finales

- Primero. - Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la DIPSEC en primera instancia y luego por el Vicerrectorado Académico.
- Segundo. - La presente directiva entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.
- Tercero. - Encomendar a las áreas administrativas y Facultades competentes, adoptar las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento de los fines de la presente directiva.

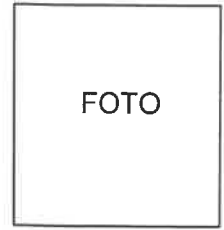
VIII. Anexos





Anexo I

3 20



FICHA DE REGISTRO DE DATOS PERSONALES DEL VOLUNTARIADO

I. DATOS PERSONAL		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

FECHA NACIMIENTO 0/00/0000	Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Edad	Cod. de carné universitario

DISTRITO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	DPTO. DE NACIMIENTO

Nro. de DNI	Domicilio Actual: Av. / Jr. Calle /Pasaje

ESTADO CIVIL				
SOLTERO <input type="checkbox"/>	CASADO <input type="checkbox"/>	DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	VIUDO <input type="checkbox"/>	CONVIVIENTE <input type="checkbox"/>

¿Cuentas con SIS, EsSalud u otro seguro de salud?	Grupo Sanguíneo	TELÉFONO CELULAR

Padeces alguna enfermedad:	CORREO INSTITUCIONAL
Tiene alguna discapacidad Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique:	
Es alérgico Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> a que especifique:	

HABILIDADES (danza, deporte, ajedrez, etc.)	IDIOMA EXTRANJERO	LENGUA NATIVA

CONDICIÓN EN LA UNHEVAL Elija un elemento.	FACULTAD Elija un elemento.	ESCUELA PROFESIONAL Elija un elemento.

TRABAJAS Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	PERSONAL NO DOCENTE (en que oficina o área trabajas)	EGRESADO (donde trabajas)



MÁXIMO GRADO ACADÉMICO

ÁREAS DEL VOLUNTARIADO
Voluntariado de Humanidades

PARTICIPAS EN ALGÚN OTRO TIPO DE VOLUNTARIADO	¿QUE HORARIOS TE ENCUENTRAS DISPONIBLE?
En caso de emergencia comunicarse con:	

II.DATOS DE UN FAMILIAR DEPENDIENTE (CONYUGE O CONCUBINO (A), HIJO Y/O PADRES)	
Apellidos y Nombre:	
Parentesco:	
D.N.I.:	
Fecha de nacimiento:	Ocupación:

III.SUGERENCIAS U OBSERVACIONES

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que la presente información es totalmente verdadera y se encuentra sujeta a verificación, y de comprobar falsedad en alguna información o documentación presentada, la Universidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos.

comprometiéndome con las distintas actividades y proyectos que realice la DIPSEC o propongan los mismos voluntarios. En caso se diera cambio de la información en algún rubro, comunicar oportunamente.

Firma

D.N.I.:



Huánuco, de del 202...

Anexo II

FORMATO DE ENTREVISTA

Fecha de entrevista: _____ Hora: _____
Condición en la UNHEVAL: (estudiante, docente, personal no docente o egresado)

Nombres y apellidos completos:

1. EXPERIENCIA

¿Ha tenido alguna experiencia en voluntariado o similares?

¿Qué actividades desarrollaban?

¿Por qué quieres pertenecer al voluntariado?

¿Qué puedes aportar al voluntariado?

¿Qué espera del voluntariado?

2. ESTUDIOS – FORMACION ACADÉMICA.

Escuela Profesional a la que perteneces _____

Otros (idioma, deporte, danza, etc.): _____

Disponibilidad de horarios: _____

3. AUTODEFINICIÓN

Cuáles son sus fortalezas:

1: _____ 2: _____ 3: _____

Cuáles son sus metas a corto, mediano y largo plazo

1: _____

2: _____

3: _____



4. ¿Qué expectativas tienes al voluntariado que vas a realizar?:

